

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LA DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,
CON EL PERIODICO DEL SUR S. DE R. L. DE C.V.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a las 12:00 doce horas del día 8 de Enero del 2021, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES, MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denomina "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JOSE RODRIGUEZ FARIAS, representante legal de la empresa PERIODICO EL SUR S. DE R.L. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes PMT871106X7.

2.- PERIODICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V., declara ser una persona MORAL y contar con las capacidades para desarrollar este servicio y establece que su domicilio es México # 31 Col. Morelos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y el C. José Rodríguez Farías quien es su representante legal con las facultades para firmar el presente contrato para el que es solicitado y se identifica con credencial para votar clave de elector No. IDMEX1829644383 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PERIODICO DEL SUR S. DE R. L. DE C. V. Se compromete a dar el servicio de difusión de las actividades relacionadas al trabajo del Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 9 meses contados a partir del día 1 de enero de los corrientes.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se obliga a pagar al prestador de servicios por la difusión de actividades inherentes al gobierno municipal, la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MÁS IVA) para dar una cantidad total de \$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100.M. N.) por mes.

CUARTA.- Establecen ambas partes que en caso de controversia las partes se someterán ante las autoridades judiciales correspondientes en el municipio de Tamazula de Gordiano.

---- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.- - - - -

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO
2018-2021**



DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL



MTR. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL



ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
CAJGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

C. JOSÉ RODRIGUEZ FARIAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PERIÓDICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
CELEBRADO CON C. JOSÉ RODRIGUEZ FARIAS, EN REPRESENTACION DEL
PERIÓDICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V.